



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10069

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión gratuita de la barca Sargantana a la Universidad de les Illes Balears (Exp. SP 105/2022)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 20 de junio de 2022, tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General, la documentación enviada por la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, por cual se comunica que la embarcación Sargantana Primero, que tiene adscrita, ha quedado obsoleta por el uso que tenía en la Estación de Investigación de la Mola en Menorca, y propone su desafectación y posterior cesión gratuita a favor de la Universidad de les Illes Balears.

2. Los datos de la embarcación mencionada son:

Activo Fijo Inventario: 100000009984

Matrícula: 8ª-PM-1-7-2006

Año adquisición: 16/12/2005

Marca: Explorer DB 500 Bombard

Eslora: 5m.

3. Según el artículo 54 del Decreto 127/2005 de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, "Cuando la consejería o la entidad pública que tengan adscrito un bien o un derecho demanial consideren que han dejado de ser necesarios para cumplir sus finalidades, deberá ponerlo en conocimiento de la consejería competente en materia de patrimonio para que ésta lo comunique al resto de las consejerías y entidades públicas de la comunidad autónoma a fin de que manifiesten su interés".

4. El 22 de junio de 2022, el Servicio de Patrimonio comunicó al resto de consejerías si podría ser de su interés la adscripción de la embarcación mencionada.

5. El 4 de julio de 2022, el secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, manifestó su interés en que la barca fuera adscrita a su consejería, no de forma inmediata, si no para ser utilizada con la próxima Escuela náutica de Palma, pero de la cual todavía no se tiene conocimiento de su fecha de puesta en funcionamiento.

6. Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la desadscripción y la desafectación del dominio público de la barca Sargantana Primero, de 9 de septiembre de 2022.

7. El 14 de noviembre de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el oficio del secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el cual comunica que renuncia a la barca por no ser adecuada para los fines que ellos necesitan.

8. Resolución de inicio de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio del expediente de la cesión gratuita de la barca Sargantana en la Universidad de les Illes Balears, de 16 de noviembre de 2022.

<https://csv.caib.es/hash/1668587117066-523946004-5586214797959155215>

9. El 18 de noviembre de 2022 el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable del expediente de referencia.

<https://csv.caib.es/hash/1666767442491-511747809-8879917495466921489>





Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62 y 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 124, 125 y 142 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de la barca Sargantana, con matrícula 8ª-PM-1-7-2006, (activo fijo 100000009984) a la Universidad de las Illes Balears, con CIF Q0718001A .
2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:
 - a) La cesión gratuita de la embarcación queda condicionada a su uso por los servicios científico-técnicos de la Universidad de las Illes Balears.
 - b) La Universidad de las Illes Balears deberá hacer el traspaso de la titularidad de la embarcación y de su seguro.

Así mismo, también deberá hacerse cargo de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y de todas las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.
 - c) Para que la cesión gratuita sea efectiva, deberá firmarse un acta de entrega y aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de esta Resolución. Si transcurrido este plazo sin que se haya producido la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de noviembre de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

